



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**“La sanción penal de la Omisión a la Asistencia Familiar en el
Cumplimiento de la Obligación Alimentaria en los Juzgados penales de
San Juan de Lurigancho, 2017”**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR:

Sánchez Cerna, Jose Ricardo

ASESORA:

Dra. Claudia Flores Bolívar

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal

LIMA – PERÚ

2017

PÁGINAS PRELIMINARES

Página Del Jurado:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Walter Peralta', written over a horizontal line.

MG. WALTER CECILIO PERALTA CABRERA
PRESIDENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Manuel Moises Valdivia', written over a horizontal line.

MG. MANUEL MOISES VALDIVIA COTRINA
SECRETARIO

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lutgarda Palomino', written over a horizontal line.

MG. LUTGARDA PALOMINO GONZALES
VOCAL

Dedicatoria:

Este trabajo va dedicado a mi madre, por todo su amor e incondicional apoyo, a mis hermanos por ser el motor que impulsa mis deseos de superación y a mi padre por enseñarme que las únicas personas que no logran sus objetivos, son las que no lo intentan.

Agradecimiento:

Un agradecimiento especial para la Doctora Claudia Flores Bolívar por haber sido una guía indispensable en el desarrollo de la investigación.

Declaratoria De Autenticidad:

Yo José Ricardo Sánchez Cerna, identificado con DNI N°73315193, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho, Escuela de Derecho, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y auténtica.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada para lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

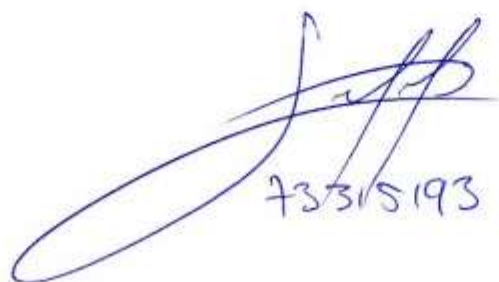


José Ricardo Sánchez Cerna
DNI: 73315193

Presentación:

Señores miembros del jurado, presento ante ustedes la tesis titulada "La sanción penal de la Omisión a la Asistencia Familiar en el Cumplimiento de la Obligación Alimentaria en los juzgados penales de San Juan de Lurigancho, 2017", la misma que someto a vuestra consideración y espero cumpla con los requisitos de aprobación, a fin de obtener el título profesional de abogado.

José Ricardo Sánchez Cerna



73315193

Índice

Página Del Jurado:.....	II
Dedicatoria:.....	III
Agradecimiento:.....	IV
Declaratoria De Autenticidad:	V
Presentación:	VI
RESUMEN:	VIII
ABSTRACT:.....	IX
I. INTRODUCCIÓN	10
1.1. Realidad problemática:	11
1.2. Trabajos Previos:.....	13
1.3. Teorías relacionadas al tema:	15
1.4. Formulación del problema:	20
1.5. Justificación del estudio:	20
1.6. Hipótesis:	21
1.7. Objetivos:.....	22
II. MÉTODO.....	23
2.1. Diseño de Investigación:	24
2.2. Variables, operacionalización:	24
2.3. Población:	26
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad:.....	28
2.5. Métodos de Análisis de datos:	30
2.6. Aspectos Éticos:	30
III. RESULTADOS:	31
IV. DISCUSIÓN:.....	38
V. CONCLUSIONES:	43
VI. RECOMENDACIONES	46
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	48
ANEXOS.....	51

RESUMEN:

La presente investigación es una de enfoque cuantitativo con alcance explicativo, por lo que su finalidad es dilucidar la influencia de la sanción penal de la omisión a la asistencia familiar en el cumplimiento de la obligación alimentaria en los juzgados penales de San Juan de Lurigancho, 2017; pues a través de nuestra historia como república, el tema de la penalización de la omisión alimentaria ha sido centro de muchos debates públicos, los mismos que llevaron como resultado la necesaria la tipificación del delito por los altos índices de paternidad irresponsable en nuestra sociedad, sin embargo la segunda y última modificación de la norma se ha dado en la década de los noventa, por lo que estando a su vigencia por casi veinticinco años, es indispensable su estudio y adecuación a la realidad vigente. El desarrollo del presente trabajo se realiza tomando como población a los especialistas de los juzgados penales de san juan de Lurigancho del presente año, usando la encuesta como instrumento de la recolección de datos, con el método de escalamiento de Likert, dichas encuestas, arrojaron como resultado que mientras haya un mayor desarrollo en cuanto a las dimensiones dela sanción penal de la omisión a la asistencia familiar, existirá un aumento en las estadísticas del cumplimiento de la obligación alimentaria.

Palabras clave: delito, pena, omisión, obligación, alimentos.

ABSTRACT:

This research is a quantitative approach with explanatory scope, so its purpose is to elucidate the influence of the criminal sanction of the omission of family assistance in compliance with the food obligation in the criminal courts of San Juan de Lurigancho, 2017 ; because through our history as a republic, the issue of the criminalization of the omission of food has been the focus of many public debates, the same ones that resulted in the need for the criminalization of high rates of irresponsible paternity in our society, without However, the second and last modification of the norm occurred in the nineties, so that being in force for almost twenty-five years, it is essential to study and adapt it to the current reality. The development of this work is done taking as a population the specialists of the criminal courts of San Juan de Lurigancho this year, using the survey as an instrument of data collection, with the Likert scaling method, said surveys, result that while there is a greater development in terms of the dimensions of the sanction of the omission to family assistance, there will be an increase in the statistics of compliance with the food obligation.

Keywords: crime, penalty, omission, obligation, food

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática:

En la actualidad en nuestro país, la forma como se desarrollan las normas en cuento al proceso judicial por el que pasa la mujer peruana para hacer efectivo el derecho de su menor hijo a recibir una pensión alimenticia, viene siendo un proceso largo y desgastante, pues esta mujer deberá agenciarse de los medios económicos necesarios para solventar los honorarios de un abogado a fin conseguir lo que por derecho le corresponde a su hijo, asimismo cabe mencionar que si esta mujer no contara con los recursos necesarios, bien podría ser parte del servicio de ayuda judicial que brinda el estado a través del Ministerio de Justicia con los abogados de oficio, sin embargo muchas veces estos abogados brindados de manera gratuita llevan muchos más casos de los que pueden manejar, dejando en indefensión a la demandante, pues el proceso solo dependerá de que tanta insistencia esta ejerza en el abogado de oficio, para la realización de sus escritos y en el juzgado de paz letrado, para el proveído de los mismos, recalcando además que casi en la totalidad de los casos las demandantes con abogado de oficio, comparecen a la audiencia única sin su abogado representante.

Ahora bien debido a la excesiva carga procesal de los juzgados de paz letrado y ya encontrándose el proceso en etapa de trámite, esta usualmente dura un promedio de seis a ocho meses, los mismos que se extenderán al año si el proceso presenta deficiencias en cuanto a las notificaciones, cabe mencionar que lo indicado no es para nada lo referido por la norma, es más bien la práctica usual.

Luego de sentenciado y consentido el proceso, ya encontrándose el mismo en etapa de ejecución, es cuando la demandante y en suma la sociedad, sienten por parte de la justicia una suerte de impunidad, pues pese a haber obtenido una sentencia, la cual contiene la expresa decisión del juez, esta decisión no llega a ser ejecutable de inmediato por el comportamiento omisivo del demandado.

Es entonces cuando entra a tallar la figura del delito de omisión a la asistencia familiar, siendo esta figura trascendente, pues la tipificación del delito con una posterior sanción, es la forma mediante la cual el estado trata de frenar

los altos índices de paternidad irresponsable, sin embargo desde el incumplimiento de las pensiones devengadas hasta la orden de prisión efectiva por el delito de omisión a la asistencia familiar, se deben pasar por muchas más barreras burocráticas y de solución de conflictos, siendo que primero se tiene que aprobar una liquidación de pensiones devengadas, las mismas que previamente han sido solicitadas, puestas en conocimiento de la otra parte y luego consentidas bajo el apercibimiento de remitirse copias al ministerio público,

Luego de remitidas las copias certificadas al ministerio público, esta entidad, solicita una audiencia mediante la cual le expone a las partes la opción de llegar a un acuerdo, y esto pese a haberse ya incumplido el mandato judicial, por lo que en lo que llega, se califica, se cita a audiencia, se notifica y se lleva a cabo la audiencia, el expediente ya ha pasado mínimo unos cinco meses en la fiscalía, cinco meses en los cuales, el menor alimentista, sigue aun sin obtener ningún aporte.

Cuando la fiscalía ha fracasado como mediador, y debe formalizar la denuncia por el delito de omisión a la asistencia familiar ante el juzgado penal, este aún puede luego del proceso penal, fijar una sentencia condenatoria suspendida, bajo reglas de conducta, las cuales, al ser incumplidas, generan la adecuación de la sentencia a una de prisión efectiva.

Por lo que entonces luego de lo expuesto se colige que el estado pese a brindar las herramientas necesarias para el cumplimiento de la obligación alimentaria, estas también se ven disminuidas por procedimientos que lo único que hacen es dar respuestas menos céleres, aun siendo estos casos, delitos simples, es así entonces que se genera en la sociedad la sensación de impunidad que tanto daño le hace a la sociedad.

Asimismo, cuando la fuerza de coacción de la ley penal, no cumple con su finalidad y el individuo es enviado a prisión, se devela un gran problema en la penalización de esta omisión, pues según los fundamentos de la ley, su fin es la búsqueda del bienestar familiar y la tutela de las necesidades de los menores alimentistas, sin embargo, llegado a este punto ya no solo tenemos a un individuo

irresponsable, sino a un reo que es deudor alimentario y que genera gastos al erario público.

Lo anteriormente descrito sirve para identificar que el estado debe procurar la intensificación de esfuerzos en cuanto a la omisión a la asistencia familiar, obteniendo no solo formas mediante las cuales el procedimiento de la sanción penal sea mucho más célere, tratando así de no perder en gran parte su ejemplaridad por tardanza en el castigo, asimismo y luego de ejecutada la pena, el demandado debe procurar generar ingresos que les permitan no continuar incurriendo en el delito por el que han sido sentenciados; poniendo así en peligro la subsistencia de los alimentistas. Ante tal situación problemática en el presente trabajo de investigación pretendo estudiar la relación causa efecto que tendría la sanción penal de la omisión a la asistencia familiar en el cumplimiento de la obligación alimentaria.

1.2. Trabajos Previos:

Internacionales:

Gaitán (2014) en su tesis titulada “La obligación de alimentos” para obtener el título de abogada en la Universidad Nacional de Almería- España, hace una reseña histórica de los alimentos y de manera categórica se va describiendo la obligación, los sujetos obligados y demás aspectos importantes del tema, concluyendo que en lo que respecta a la obligación alimentaria, los estados no pueden desatender el tema, pues es de suma importancia, ya que vela por los intereses de personas que se encuentran en situación de riesgo o necesidad, como lo son los menores de edad que se encuentran en esa situación en razón de su edad. Por lo que señala que las instituciones deben intentar solucionar o mejorar las debilidades existentes en la normatividad, reforzando el sistema actual y adaptándolo a la realidad social y económica.

Almonacid (2013) en su tesis titulada “Ley de ejecución de penas, realidad normativa de derecho y análisis comparado”, para obtener el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas, en la Universidad de Chile, realiza un análisis descriptivo de su normativa vigente para luego poder realizar un estudio comparado con otros países de Latinoamérica, concluyendo en la necesaria reforma del sistema

penitenciario y dándole la relevancia que se merece, con políticas públicas necesarias para el cambio, sin embargo y pese a ser un tema importante, es un tema muy impopular, pues la sociedad no invierte en mejor educación, estudio y trabajo para convictos.

Nacionales:

Sánchez y D' Acevedo (2014) en la tesis "Omisión de asistencia familiar como vulneración del derecho alimentario de los hijos", para obtener el grado de Magister en la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, explican como conclusión, el análisis procesal del delito de omisión a la asistencia familiar, identificando que; el proceso para ir a la vía penal, según lo tipificado en el artículo 149 de Código Penal, debe necesariamente contar con una sentencia de alimentos, la misma que debe estar consentida, y ante la resistencia del demandado al pago, es que se remiten copias certificadas de los actuados al ministerio público, quien a su vez procede de acuerdo a sus atribuciones formulando la denuncia penal ante el juzgado correspondiente.

Ahora bien, ya con un fallo de pena privativa de libertad, el obligado tendría que ir a la cárcel, sin embargo, cuando el deudor alimentario se encuentra en prisión, la familia para la cual estaban destinadas las pensiones queda en desamparo, por lo que el delito de omisión a la asistencia familiar vulneraría el derecho alimentario de los menores.

Loloy (2010) en su tesis "La eficacia de la prisión efectiva en el delito de omisión a la asistencia familiar en los juzgados penales", para obtener el grado de Magister en la Universidad Nacional José F. Sánchez Carrión, nos refiere que, en los procesos sentenciados por el delito de omisión a la asistencia familiar, los obligados pese a haber cumplido con la pena impuesta, en lo que respecta a la obligación alimentaria, estos no cumplen. Demostrando así que las sentencias emitidas, solo se han cumplido en lo que respecta al fin restrictivo de la libertad, dejando de lado el fin neurálgico de la ley, que vendría a ser el cumplimiento de la obligación alimentaria.

El autor concluye, que solo el trabajo en los centros penitenciarios, podrá hacer posible que estos deudores obtengan ingresos que les permitan poder

cumplir con sus obligaciones, haciendo que la prisión efectiva por el delito de omisión a la asistencia familiar sea eficaz, pues no solo estarían cumpliendo la pena que les han impuesto, sino que también estarían cumpliendo con su obligación.

Navarro (2014) en su tesis “Incumplimiento del deber alimentario hacia Niños, Niñas y Adolescentes”, para obtener el grado de Magister en Política Social con mención en Promoción de la Infancia en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, tiene como objetivo investigar las causas del incumplimiento alimentario hacia los niños, niñas y adolescentes desde las actitudes y subjetividad de los demandados, la investigación llega a la conclusión que el incumplimiento no se da necesariamente por falta de buenas normas, sino más bien por un aspecto cultural, siendo que nuestra sociedad es una machista, con muchas brechas respecto a lo que es la obligación de cuidar a los hijos, pues los demandados entienden esto solo desde un aspecto patrimonial, cuando es más una deuda de carácter emocional, reflejado esto en la ausencia de calidad de tiempo en la crianza de sus hijos.

Fiestas (2016) en sus tesis “La aplicación del principio de oportunidad en la solución del conflicto, respecto a los delitos de Omisión de asistencia familiar de padres a hijos, en la primera y segunda fiscalías provinciales del distrito de Trujillo”, para obtener el grado de maestra en derecho en la Universidad Nacional de Trujillo, tiene como objetivo analizar si la aplicación del principio de oportunidad soluciona el conflicto penal del delito de Omisión a la asistencia familiar, las conclusiones a las que llegó el trabajo fueron que existe un gran porcentaje de casos de delito de omisión a la asistencia familiar en los cuales se pudo aplicar el principio de oportunidad, siendo que gran parte de la población del estudio opinan que definitivamente una influencia del principio de oportunidad en la solución de conflictos.

1.3. Teorías relacionadas al tema:

La familia es una institución social, y su concepto es en definitiva cultural, pues tanto la organización, defensa y preservación, dependen de la cultura en la que se desarrollen. En occidente la familia por influencia de la cultura greco-

romana, se define como el grupo de personas unidas por un parentesco y que viven juntas bajo la autoridad de uno de sus integrantes. Siendo el parentesco la relación entre las personas de un mismo grupo, pudiendo existir tanto parentesco biológico, por afinidad, civil y espiritual. (Campana, 2002, p.27)

Ahora bien, en la obra “Derecho de Familia”, se refiere que la familia es un régimen de relación social, que permite vincular a cada uno de sus integrantes y permite su organización dinámica. Como institución esta se basa en procesos biológicos básicos, como lo son la sexualidad y la procreación, sin embargo, la familia como tal, se encuentra en una red por mucho más amplia de relaciones de parentesco, que incluyen obligaciones y derechos recíprocos, siendo que dichas relaciones se encuentran guiadas por un factor social, con fuertes justificaciones éticas y morales. (Eduardo Zannoni, 2002)

En la obra mencionada en el párrafo anterior, el autor no solo define a la familia, sino que también la conceptualiza de dos formas, siendo el primero concepto, el sociológico, refiriendo que la sociología cuando reconoce a la familia como un régimen de relaciones institucionalizada, puede describir y analizar los comportamientos de cada uno de los miembros de la familia, constatando así la forma en que se desarrollan en la sociedad a través de un análisis empírico. (Eduardo Zannoni, 2002)

El segundo concepto, es el Jurídico, expresando el derecho a través de la ley representa la fuente de vínculos que calificamos como jurídicos, los mismos que pueden o no hallar sustento en los resultados de investigaciones empíricas realizadas por el área de la sociología, expresando así factores éticos y políticos de nuestra sociedad. (Eduardo Zannoni, 2002)

Así pues, es importante mencionar en cuento a lo descrito anteriormente que el derecho no regula de ninguna forma el total de los aspectos inmersos dentro de la familia como institución, asimismo tampoco las situaciones futuras que se pueden generar entre los integrantes de la familia, pues generalmente el comportamiento de los miembros de la familia está determinado por el factor social y sus concepciones éticas y morales. (Luis Diez Picazo, 1984, p.21)

Los Alimentos en un concepto común, se podría entender a los “alimentos” como el conjunto de productos orgánicos o no que sirven para la ingesta humana, y que ayudan desde un aspecto fisiológico a la persona, brindándole las proteínas y minerales necesarios en el cuerpo humano.

Sin embargo, el concepto de “alimentos” en el derecho, abarca mucho más que solo productos, por así decirlo, pues para la normatividad, este concepto engloba los elementos necesarios e indispensables para el sano desarrollo de los individuos dentro de la sociedad, buscando un igual de oportunidad para sus integrantes y no dejarlos así en situaciones de vulnerabilidad. (Benjamín Aguilar, 2013)

Así pues, nuestra normativa recoge el concepto de alimentos en los artículos 472° del Código Civil y el 92° del Código de Niños y Adolescentes, refiriendo que se considera alimentos lo necesario para el sustento, habitación, vestido, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia médica y psicológica y recreación.

En cuanto a la asistencia familiar, la existencia de los deberes y derechos en la familia se determinan por los nexos jurídicos o relaciones derivados del matrimonio, adopción, concubinato o la simple paternidad o maternidad. Así también pues la asistencia familiar presupone deberes de protección, y a su vez hablar de protección familiar es hablar de la o las personas que están encargadas de garantizar por orden natural, el bienestar de los miembros de la familia. (Campana Valderrama, 2002, p.36)

Al respecto de la obligación alimentaria, desde un aspecto natural o biológico, en la naturaleza solo sobreviven las especies que se adecuan al entorno, en otras palabras, supervivencia del más fuerte, sin embargo, no necesariamente se le puede denominar como “los más fuertes” a las especies que están dotadas con condiciones físicas y biológicas excepcionales, sino también a las especies que han logrado superar sus deficiencias, asistiéndose mutuamente. Lo anteriormente descrito le sirve para indicar lo que para nadie es una novedad; que los seres humanos en el principio de nuestras vidas somos los seres más indefensos que existen, por lo que hasta llegar a la etapa en la que nos podamos

valer por nosotros mismos, necesitamos de la protección y el sustento de nuestros padres. Por lo tanto, uno de los fundamentos que justifican la obligación alimentaria es el derecho a la vida y a conservarla. (Campana Valderrama, 2003, p.57)

Existen condiciones para la obligación alimentaria, indicando que es una trilogía de requisitos subjetivos, los cuales son; I) el estado de necesidad del alimentista, el mismo que se sustenta en el estado de vulnerabilidad de los menores alimentistas, II) las posibilidades del demandado, pues la persona demandada se debe encontrar en situación de poder suministrar los alimentos, y III) la norma legal, pues establece los modos para poder ejercer el derecho y su correlativa obligación. (Campana Valderrama, 2003, p.94)

En cuanto al delito de Omisión a la asistencia familiar, nuestro código penal, en su artículo 149, tipifica el ilícito penal de la omisión a la asistencia familiar, el cual reprime con una pena privativa de libertad al ciudadano que omitiese cumplir con su obligación de prestar alimentos, la misma que haya sido establecida por una resolución judicial, esta norma tiene como bien jurídico protegido a la seguridad que proviene de una expectativa de cumplimiento por quienes tienen la responsabilidad de los deberes asistenciales. (Carbonell Mateu, 1985)

La figura de la omisión a la asistencia familiar en materia penal, fue incorporada a nuestra normativa, el 24 de enero de 1962, con la puesta en vigencia de un nuevo dispositivo penal, esta es la Ley N° 13906, denominada Ley de Abandono de Familia, la cual protegía a los alimentistas que hubieren obtenido una resolución judicial pero no la podían hacer efectiva por cuanto el demandado tenía una conducta omisiva, ahora bien esta norma contemplaba figuras que la agravaban y así mismo también establecía como requisito indispensable para la configuración del delito, el anterior reconocimiento judicial de los alimentos, su fin era proteger las relaciones de tipo asistencial en la familia, criminalizando esta conducta omisiva.(Campana Valderrama, 2002)

Ahora bien, para la promulgación de la mencionada Ley 13906, la cual vela por los intereses asistenciales en el Perú, se pasó por un sin número de vicisitudes las cuales se debieron al debate nacional en esa época de la

necesidad de incluir esta figura delictiva en nuestro ordenamiento penal, finalmente y luego de 34 años de espera, los cuales han sido contados desde el primer intento de legislar el ilícito, fue promulgada en la fecha antes mencionada. La Ley N° 13906, tuvo una vigencia en nuestro ordenamiento por más de treinta años, fue derogada por la Ley N° 768 en 1992, la cual incorporo los artículos 149 y 150 del código penal de 1991. (Campana Valderrama, 2002)

La sanción penal, como se da en muchos otros lugares del mundo, no es más que una consecuencia irremediable, atribuida a hechos que dañan la paz social, en nuestro país, la pena está regulada en el título tercero del código penal, siendo que su artículo 28, no indica que existe cuatro clases de pena, las cuales son: i) privativa de libertad, ii) restrictivas de libertad, iii) limitativas de derecho y iv) multa, siendo la que más se usa, la pena privativa de libertad (Martínez Huamán, 2015).

El fin de la pena, está regulada por la constitución en su artículo 39, inciso 22 y por el código penal en su artículo IX del título preliminar, refiriendo pues en el primero que el régimen penitenciario tiene por objeto reeducar, rehabilitar y reincorporar al penado en la sociedad; y la pena tiene una función preventiva, protectora y resocializadora (Martínez Huamán, 2015).

Contribuir a la rehabilitación del penado, consiguiendo que este regrese a la sociedad en mejores condiciones de las que provocaron su reclusión, debe ser un punto neurálgico dentro del tratamiento penitenciario (Small Arana, 2009).

En materia penal, la configuración de un ilícito penal, se puede dar como acción, cuando se infringe una norma, que prohíbe hacer algo en específico, y como omisión, cuando se desobedece un mandato que prohíbe no accionar (Bacigalupo, 1984, p. 223)

En cuanto a lo que concierne este trabajo, un delito de omisión, es en sentido estricto, que la persona pudiendo realizar una acción que evite un daño hacia otra persona, decide no accionar, dejándola así expuesta (Cerezo, 1983).

1.4. Formulación del problema:

Problema General:

¿Cómo influye la sanción penal de la omisión a la asistencia familiar en el cumplimiento de la obligación alimentaria en los juzgados penales de San Juan de Lurigancho, 2017?

Problemas Específicos:

¿Cómo influye la función preventiva de la pena en el cumplimiento de la obligación alimentaria en los juzgados penales de San Juan de Lurigancho, 2017?

¿Cómo influye la función protectora de la pena en el cumplimiento de la obligación alimentaria en los juzgados penales de San Juan de Lurigancho, 2017?

¿Cómo influye la función resocializadora de la pena en el cumplimiento de la obligación alimentaria en los juzgados penales de San Juan de Lurigancho, 2017?

1.5. Justificación del estudio:

Justificación Teórica

El presente estudio se justifica teóricamente, pues cuenta con referencias de diferentes autores, los mismos que definen cada uno de los conceptos inmersos dentro de la penalización de la omisión a la asistencia familiar, la que en la actualidad se encuentra regulada en el Código Penal, Artículo 149, siendo descrito por los diferentes autores como un delito completamente necesario para el cumplimiento de las responsabilidades familiares en nuestra sociedad.

Justificación Práctica

La presente investigación contiene una justificación práctica, ya que expone la problemática del aumento de procesos por el delito de omisión a la asistencia familiar, pese a que su tipificación buscaba una reducción, e inclusive en la actualidad con la finalidad de que la norma realmente cumpla con su finalidad preventiva, ha sido incluido en los delitos por flagrancia, dándoles un más rápido tratamiento, por lo que luego de analizar el problema, la presente tesis ayudará a dilucidar si existe una efectiva relación causa efecto entre la sanción penal de la

omisión a la asistencia familiar en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias.

Justificación Social

El estudio de la presente investigación se justifica en conocer el grado de efectividad respecto al cumplimiento de la obligación alimentaria que tiene la sanción penal de la omisión a la asistencia familiar, pues es necesario saber si la normatividad vigente se ajusta a la realidad, y de no ser así, se hagan las modificaciones necesarias para que se pueda llevar a cabo su finalidad, que no es otra que el bienestar de los integrantes de la familia.

Justificación Metodológica

Asimismo, la presente investigación contiene una justificación metodológica, pues se ha desarrollado considerando cada uno de los lineamientos dispuestos por la oficina de investigación, a fin de describir los factores de la sanción penal de la omisión a la asistencia familiar que inciden en el cumplimiento de las pensiones alimenticias.

1.6. Hipótesis:

Hipótesis General:

La sanción penal de la Omisión a la asistencia familiar influye directamente en el cumplimiento de la obligación alimentaria en los juzgados penales de San Juan de Lurigancho, 2017.

Hipótesis Nula:

La sanción penal de la Omisión a la asistencia familiar no influye directamente en el cumplimiento de la obligación alimentaria en los juzgados penales de San Juan de Lurigancho, 2017.

Hipótesis Específicas:

La función preventiva del delito de omisión a la asistencia familiar influye directamente en el cumplimiento de la obligación alimentaria en los juzgados penales de San Juan de Lurigancho, 2017

La función protectora del delito de omisión a la asistencia familiar influye directamente en el cumplimiento de la obligación alimentaria en los juzgados penales de San Juan de Lurigancho, 2017

La función resocializadora del delito de omisión a la asistencia familiar influye directamente en el cumplimiento de la obligación alimentaria en los juzgados penales de San Juan de Lurigancho, 2017

1.7. Objetivos:

Objetivo general:

Determinar la influencia de la sanción penal de la omisión a la asistencia familiar en el cumplimiento de la obligación alimentaria en los juzgados penales de San Juan de Lurigancho, 2017.

Objetivos Específicos:

Analizar la influencia de la función preventiva de la pena en el cumplimiento de la obligación alimentaria en los juzgados penales de San Juan de Lurigancho, 2017.

Explicar la influencia de la función protectora de la pena en el cumplimiento de la obligación alimentaria en los juzgados penales de San Juan de Lurigancho, 2017.

Precisar la influencia de la función resocializadora de la pena en el cumplimiento de la obligación alimentaria en los juzgados penales de San Juan de Lurigancho, 2017.

II. MÉTODO

2.1. Diseño de Investigación:

El diseño de investigación es el plan o la estrategia que se tomará para la obtención de la información que se desea, con la finalidad de darle respuesta al planteamiento del problema. (Hernández, Fernández& Baptista, 2014, pag.128)

En el presente trabajo el diseño de investigación es:

No experimental – Transversal

La investigación no experimental cuantitativa, es la que se realiza sin manipulación intencional sobre las variables, pues es más que todo la observación de fenómenos tal cual se dan en su forma natural, y así es como son analizados. Ahora bien, la investigación no experimental cuenta con tipos, una de las cuales es la transversal, la misma que es la recolección de datos con el propósito de describir las variables y analizarlas en un momento en específico (Hernández et al., 2014).

Tipo de Estudio:

La investigación es “Básica” pues tiene como una finalidad la obtención de información que aumente los conocimientos sobre la obligación alimentaria.

Alcance de la Investigación:

La presente investigación es “Explicativa”, pues está dirigida a ir más allá de la sola descripción de conceptos, sino más bien entender la influencia que tienes unas variables sobre otras. (Hernández et al., 2014, p.95)

Enfoque de la Investigación:

El enfoque de esta investigación es “Cuantitativo”, pues se plantea un problema concreto y se utilizan la recolección de datos para probar la hipótesis. (Hernández et al., 2014, p.4)

2.2. Variables, operacionalización:

La variable es una propiedad que puede cambiar y esa variación es susceptible de medición y observación. Este concepto se aplica a personas u otros seres vivos, objetos, hechos y fenómenos (Hernández et al., 2014, p.105).

La operacionalización no es otra cosa que el paso de una variable a un indicador, el cual ahora podrá ser medido (Hernández et al., 2014, p.211).

A continuación, la operacionalización de mis variables:

TABLA 1

Matriz de Operacionalización de la variable 02: “El delito de Omisión a la asistencia familiar”

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
LA SANCIÓN PENAL DE LA OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR	Es el ilícito penal del incumplimiento de las obligaciones asistenciales y se encuentra regulado en el artículo 149 de nuestro código penal.	La Sanción penal de la Omisión a la asistencia familiar, se va a medir a través de sus funciones preventiva, protectora y resocializadora.	FUNCIÓN PREVENTIVA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ COACCIÓN ➤ SEGURIDAD JURÍDICA
			FUNCIÓN PROTECTORA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ LA FAMILIA ➤ ALIMENTISTAS
			FUNCIÓN RESOCIALIZADORA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD ➤ TRATAMIENTO PENITENCIARIO

NOTA: *Elaboración propia*

TABLA 2

Matriz de Operacionalización de la variable 02: “cumplimiento de la obligación alimentaria”

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA	La obligación alimentaria se ampara en la necesidad que puede tener una persona de recibir lo que sea necesario para subsistir, dada su incapacidad de procurárselo solo	El cumplimiento de la obligación alimentaria se medirá a través de las necesidades del alimentista, las posibilidades de demandado y la normatividad.	NECESIDADES DEL ALIMENTISTA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ NECESIDAD DE SUSTENTO ➤ DERECHO A LA VIDA
			POSIBILIDADES DEL DEMANDADO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ CARGA FAMILIAR ➤ NIVEL DE VIDA
			NORMA LEGAL	<ul style="list-style-type: none"> ➤ TIPICIDAD ➤ LEGALIDAD

NOTA: Elaboración propia

2.3. Población:

La población de la presente investigación es censal, pues según lo descrito por Tamayo y Tamayo (1997, p. 114), la población es un conjunto de individuos limitados por el estudio, y son la totalidad del fenómeno a tratar.

Por lo que la población escogida para la presente investigación es treinta (30) especialistas legales de los Juzgados Penales de San Juan de Lurigancho.

TABLA 3**POBLACIÓN ENTREVISTADA**

JUZGADOS PENALES DE SAN JUAN DE LURIGANCHO		
JUZGADOS	SEDE	ENTREVISTADOS
1° JUZGADO PENAL DE SJL	SEDE DEL MÓDULO BÁSICO - BANCHERO	3 (TRES) ESPECIALISTAS
2° JUZGADO PENAL DE SJL	SEDE LAS FLORES	3 (TRES) ESPECIALISTAS
3° JUZGADO PENAL DE SJL	SEDE BAYOVAR	3 (TRES) ESPECIALISTAS
4° JUZGADO PENAL DE SJL	SEDE LAS FLORES	3 (TRES) ESPECIALISTAS
5° JUZGADO PENAL DE SJL	SEDE LAS FLORES	3 (TRES) ESPECIALISTAS
6° JUZGADO PENAL DE SJL	SEDE LAS FLORES	3 (TRES) ESPECIALISTAS
7° JUZGADO PENAL DE SJL	SEDE LAS FLORES	3 (TRES) ESPECIALISTAS
1° JUZGADO PENAL TRANSITORIO DE SJL	SEDE BAYOVAR	3 (TRES) ESPECIALISTAS
2° JUZGADO PENAL TRANSITORIO DE SJL	SEDE DEL MODULO BASICO - BANCHERO	3 (TRES) ESPECIALISTAS
3° JUZGADO PENAL TRANSITORIO DE SJL	SEDE BAYOVAR	3 (TRES) ESPECIALISTAS

NOTA: *Elaboración propia*

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad:

Instrumento de recolección de datos:

INTRUMENTO: CUESTIONARIOS

MÉTODO: ESCALAMIENTO DE LIKERT

Hernández (2014, p.217) refiere que el cuestionario es el instrumento más utilizado para la recolección de datos, y consiste en un conjunto de preguntas de las variables a medir.

Hernández (2014. P.238) indica que el método de escalamiento de Rensis Likert, consiste en un conjunto ítems que se presentan en forma de afirmación, y el cual pide la reacción de los participantes.

Validez:

Hernández (2014, p.200), refiere que es el grado en el que el instrumento realmente mide la variable que se quiere medir.

Hernández (2014, p.204), indica que la validez de expertos, refiere el grado en el que el instrumento mide una variable, de acuerdo con las llamadas voces calificadas y se encuentra vinculada a la validez de contenido.

TABLA 4

Validación del instrumento por jueces expertos

N°	JUECES EXPERTOS	VARIABLES
1	DRA. LUTGARDA PALOMINO GONZALES	80 %
2	DR. CHARLIE CARRASCO SALAZAR	91 %
3	DR. CESAR NAPOLEON ESPINOZA AZULA	85 %
4	DR. JORGE ALEX DIAZ PEREZ	85 %
5	DR. MANUEL MOISES VALDIVIA COTRINA	92%

NOTA: *Elaboración propia*

TABLA 5

INFORME DE OPINION DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

EXPERTOS:	N° 01	N° 02	N° 03	N° 04	N° 05
1. Claridad	80%	91%	85%	85%	92%
2. Objetividad	80%	91%	85%	85%	92%
3. Actualidad	80%	91%	85%	85%	92%
4. Suficiencia	80%	91%	85%	85%	92%
5. Intencionalidad	80%	91%	85%	85%	92%
6. Consistencia	80%	91%	85%	85%	92%
7. Coherencia	80%	91%	85%	85%	92%
8. Metodología	80%	91%	85%	85%	92%
9. Pertinencia	80%	91%	85%	85%	92%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN	80%	91%	85%	85%	92%

NOTA: Elaboración propia

Confiabilidad:

Hernández (2014, p.200) expresa que la confiabilidad es el grado en el que un instrumento produce resultados consistentes y coherentes.

PRIMERA VARIABLE

Resumen de procesamiento de casos		N	%
Casos	Válido	33	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	33	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,804	13

SEGUNDA VARIABLE

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	33	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	33	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,807	12

2.5. Métodos de Análisis de datos:

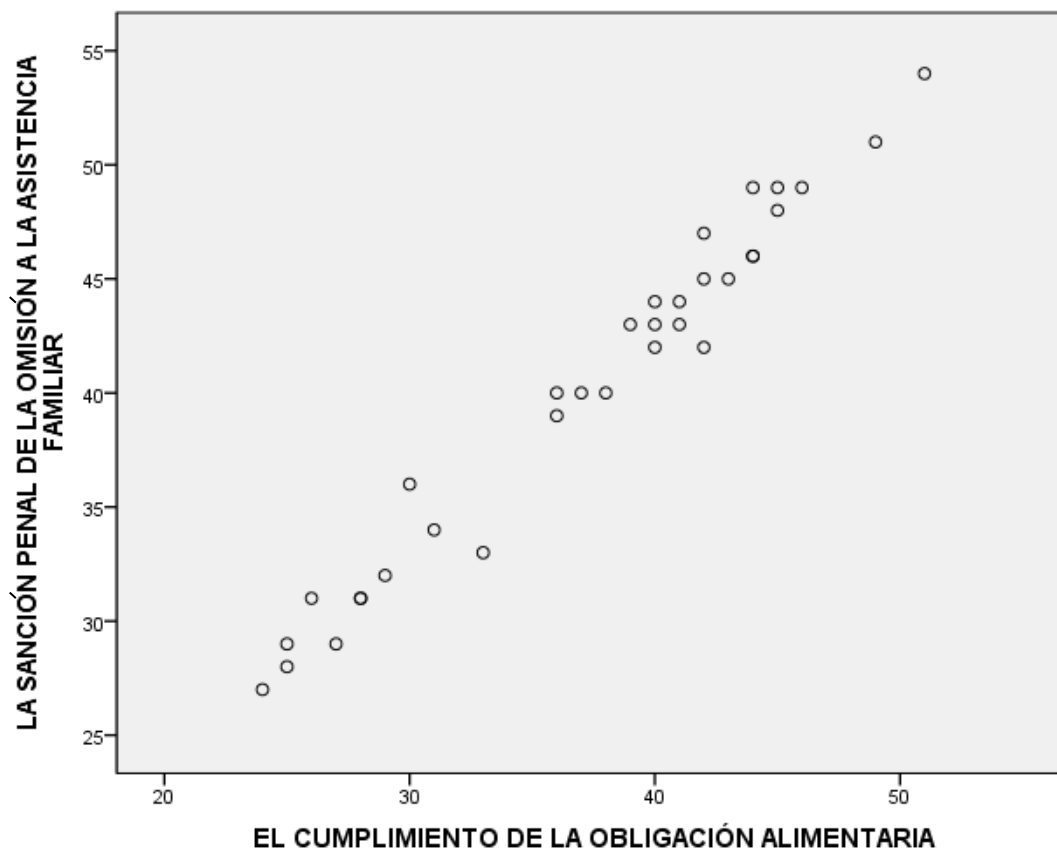
Los datos han sido ingresados al instrumento de medición estadística (SPSS), por lo que cada alternativa se coloca en cuadros señalados para la comprensión rápida y directa de la información, luego de lo cual la información se representa en forma gráfica para la obtención de resultados.

2.6. Aspectos Éticos:

En el presente trabajo de investigación, para la recolección de datos y el procesamiento de los mismos, se han tenido en cuenta valores como la honestidad, integridad y respeto, pues no se han tomado como propias, las teorías incluidas en el presente trabajo, dando merito así a través de las citas a los autores que correspondan.

III. RESULTADOS:

GRÁFICO 01: DIAGRAMA DE DISPERSIÓN



Interpretación: En el gráfico precedente podemos observar que hay una fuerte relación directamente positiva, entre la variable independiente con la variable dependiente, ya que el diagrama de dispersión arroja un valor de R² lineal de 0.972, lo que quiere decir que a más desarrollo de la sanción penal del delito de omisión a la asistencia familiar, más cumplimiento de las obligaciones alimentarias por parte de los demandados.

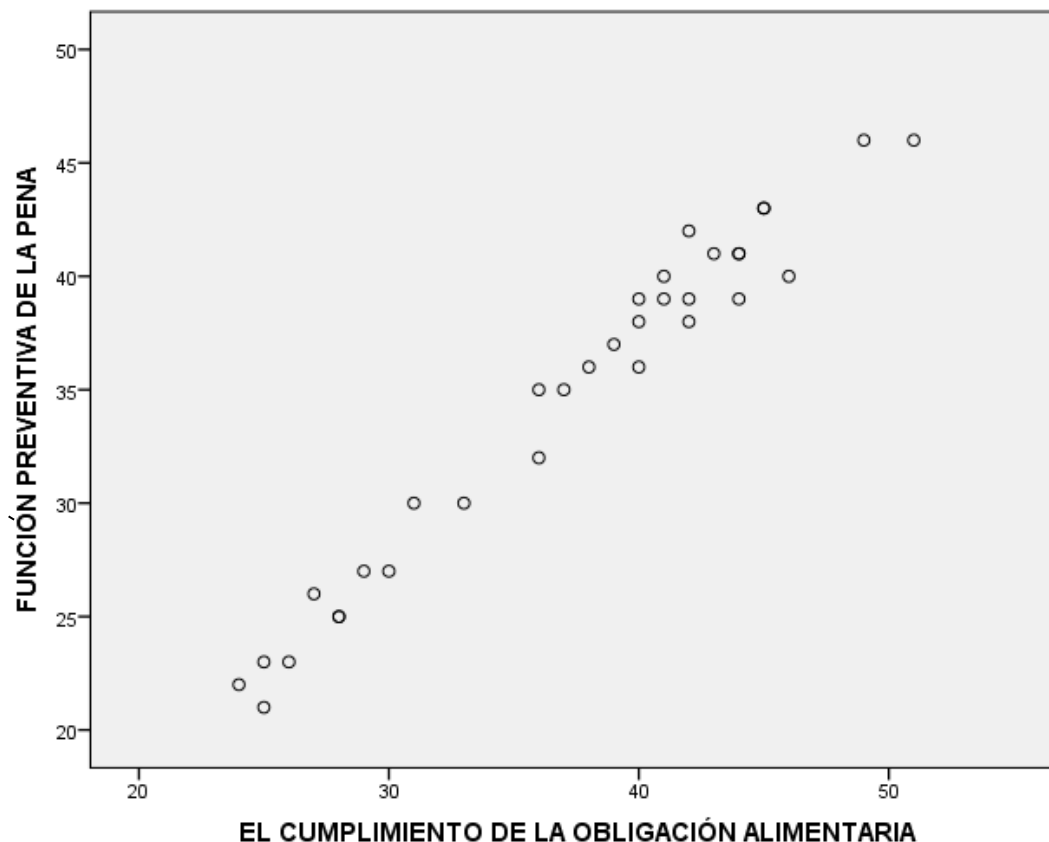
Coeficientes^a

Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
		B	Error estándar	Beta		
1	(Constante)	-3,000	1,243		-2,413	,022
	LA SANCIÓN PENAL DE LA OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR	1,000	,030	,986	32,966	,000

a. Variable dependiente: EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA

En la presente tabla se observa que el valor de $P=0,000$, siendo este menor al nivel de significancia $0,05$, por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de la investigación.

GRÁFICO 02: DIAGRAMA DE DISPERSIÓN



Interpretación: En el gráfico precedente podemos observar que hay una fuerte relación directamente positiva, entre la variable independiente con la variable dependiente, ya que el diagrama de dispersión arroja un valor de R^2 lineal de $0,970$, lo que quiere decir que a más desarrollo preventivo del delito de omisión a la asistencia familiar, más cumplimiento de la obligación alimentaria.

Resumen del modelo

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,985 ^a	,970	,969	1,340

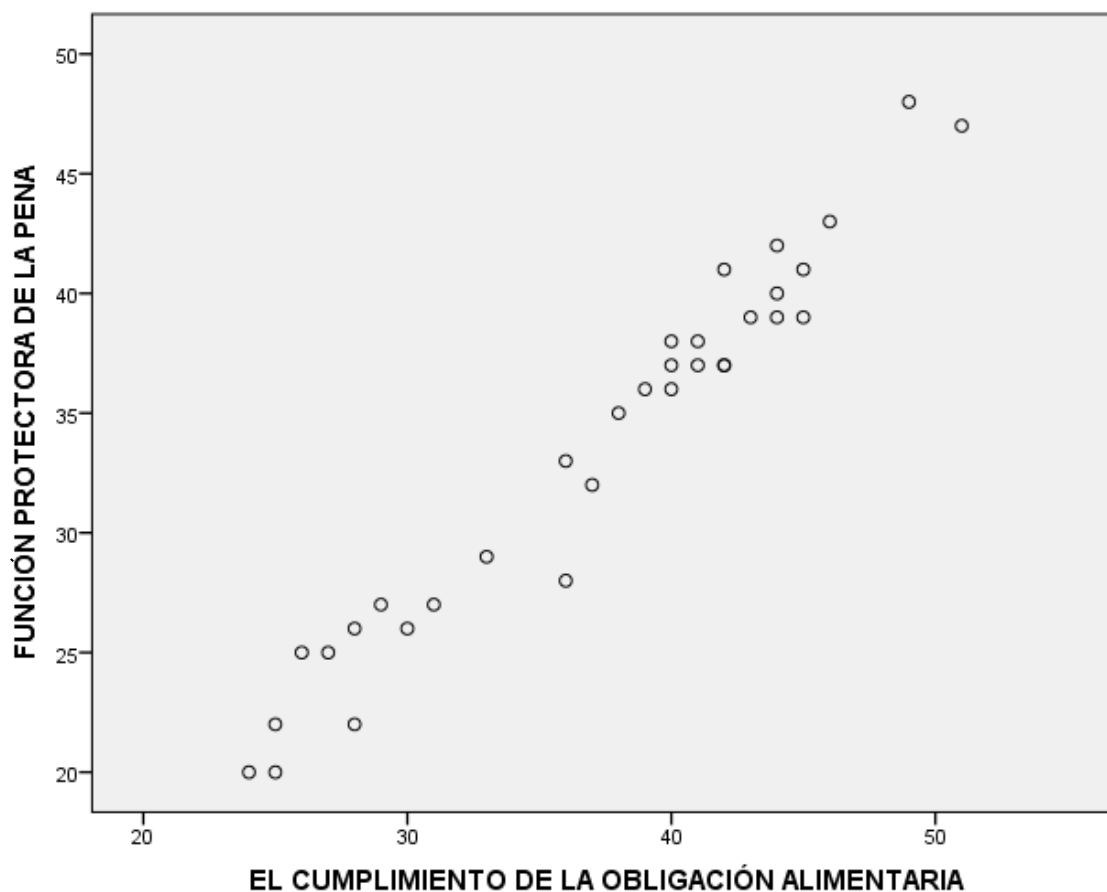
a. Predictores: (Constante), FUNCIÓN PREVENTIVA DE LA PENA

Coeficientes ^a						
Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
		B	Error estándar	Beta		
1	(Constante)	2,255	1,126		2,003	,054
	FUNCIÓN PREVENTIVA DE LA PENA	1,010	,032	,985	31,821	,000

a. Variable dependiente: EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA

De la presente tabla podemos observar que el valor $P=0,000$, siendo esta menor al nivel de significancia $0,05$, por lo que se acepta la hipótesis específica del investigador.

GRÁFICO 03: DIAGRAMA DE DISPERSIÓN



Interpretación: En el grafico precedente podemos observar que hay una fuerte relación directamente positiva, entre la variable independiente con la variable dependiente, ya que el diagrama de dispersión arroja un valor de R2 lineal de 0.960, lo que quiere decir que a más desarrollo protector, respecto de la sociedad, la familia y el alimentista por el delito de omisión a la asistencia familiar, habrá más cumplimiento de la obligación alimentaria.

Resumen del modelo

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,980 ^a	,960	,958	1,563

a. Predictores: (Constante), FUNCIÓN PROTECTORA DE LA PENA

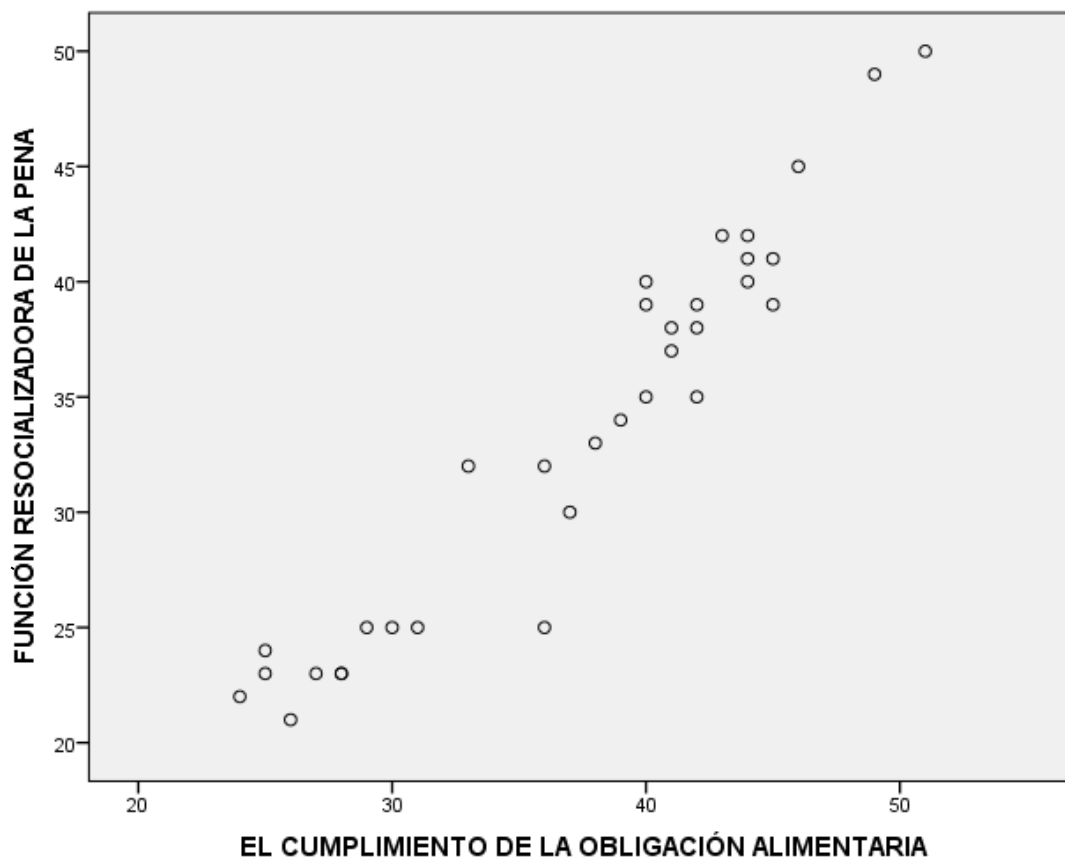
Coeficientes^a

Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
		B	Error estándar	Beta		
1	(Constante)	4,742	1,230		3,855	,001
	FUNCIÓN PROTECTORA DE LA PENA	,966	,036	,980	27,146	,000

a. Variable dependiente: EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA

De la presente tabla podemos observar que el valor $P=0,000$, siendo esta menor al nivel de significancia 0,05, por lo que se acepta la hipótesis específica del investigador.

GRÁFICO 04: DIAGRAMA DE DISPERSIÓN



Interpretación: En el gráfico precedente podemos observar que hay una fuerte relación directamente positiva, entre la variable independiente con la variable dependiente, ya que el diagrama de dispersión arroja un valor de R² lineal de 0.923, lo que quiere decir que a más desarrollo de políticas públicas penitenciarias resocializadoras, respecto del delito de omisión a la asistencia familiar, habrá más cumplimiento de la obligación alimentaria.

Resumen del modelo

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,980 ^a	,960	,958	1,563

a. Predictores: (Constante), FUNCIÓN PROTECTORA DE LA PENA

Coeficientes^a

Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
	B	Error estándar	Beta		
1 (Constante)	4,742	1,230		3,855	,001
FUNCIÓN PROTECTORA DE LA PENA	,966	,036	,980	27,146	,000

a. Variable dependiente: EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA

De la presente tabla podemos observar que el valor $P=0,000$, siendo esta menor al nivel de significancia $0,05$, por lo que se acepta la hipótesis específica del investigador.

IV. DISCUSIÓN:

Luego del análisis de las encuestas tomadas en la población de la presente investigación, se ha demostrado la gran influencia de la sanción penal de la omisión a la asistencia familiar en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias, cabe mencionar que la validez del trabajo, se realizó mediante el instrumento del cuestionario y la técnica de la encuesta, la misma que fue validada por cinco expertos, siendo estos, cinco docentes de la Universidad Cesar Vallejo- Lima Este. La confiabilidad para la primera variable es de 0,804 y para la segunda de 0,807, para ello se usó el programa estadístico SPSS 23.

En el primer gráfico de dispersión, se observa en los resultados del programa SPSS, que los especialistas de los juzgados penales de San Juan de Lurigancho, consideran que efectivamente hay una gran influencia de la sanción de la omisión a la asistencia familiar en el cumplimiento de la obligación alimentaria, pues se depende mucho de las políticas públicas respecto al delito de omisión para que el estado logre verdaderamente una mejora en cuanto al cumplimiento de los deberes asistenciales, por lo que concuerda con lo referido por Gaitán Gil, puesto que el estado debe intentar mejorar las debilidades existentes en la norma, adaptándolos a la realidad social y económica, y más aún, cuando la normativa vigente no ha sido modificada por casi 25 años, siendo que debe procurar un mejor estudio de la ley, ya que se vela por los intereses de personas que se encuentran en situación de riesgo o necesidad.

En el segundo gráfico de dispersión, respecto del cumplimiento de la obligación alimentaria y la función preventiva de la sanción penal de la omisión a la asistencia familiar, debo decir que tal y como lo muestra el gráfico, hay una relación directa ascendente, demostrando que para la población encuestada, a más medidas preventivas para la comisión del delito de omisión, existiría más cumplimiento de pensiones.

Es importante mencionar en este punto que aunque efectivamente el estado debe mejorar las medidas preventivas para el cumplimiento de las pensiones, ello no significa solo la ejecución de más medidas de fuerza o de represión, pues se necesita un plan de cambio cultural, no solo de engendrar temor a las represalias, ya que el miedo es solo una solución de muy corto plazo, y nada eficaz a largo plazo, asimismo es importante lo indicado por Navarro en su tesis el

incumplimiento del deber alimentario hacia niños, niñas y adolescentes, pues en su investigación la autora expresa aspectos culturales de nuestra sociedad, respecto al comportamiento de los demandados, siendo que estos entienden su responsabilidad como padres solo como una meramente patrimonial, debiendo ser lo primordial el respaldo emocional que le deberían brindar a sus hijos a través de la convivencia.

Asimismo navarro indica que en los procesos por omisión a la asistencia familiar, la carencia económica o la falta de ingresos, no es el factor determinante o más importante, pues no es la falta de recursos económicos el problema en muchos de los procesos, sino más bien la existencia de un abuso de poder por parte de los deudores y la despreocupación que tienen estos por sus hijos como una manifestación del machismo, el mismo que se refuerza en la asignación desigual de roles dadas en nuestra sociedad, pues se le da a la madre la responsabilidad del cuidado, haciendo que el hombre, piense o acepte como normal que la madre sea quien se ocupe del menor.

Es pues importante la función preventiva de la sanción penal, por cuanto su finalidad es conseguir un cambio obligado en la sociedad, sin embargo también es importante reforzar el aspecto preventivo con políticas públicas que permitan un cambio mucho más consiente, debiendo pues hacer que los hombres de nuestro país, puedan comprender que el cuidado de los niños no es meramente una responsabilidad de las madres.

En el tercer gráfico se observa la relación entre la función protectora de la pena y el cumplimiento de la obligación alimentaria, dando como resultado que a más desarrollo de la función protectora, habrá más cumplimiento de la obligación alimentaria.

Respecto a la función protectora es importante mencionar que pese a que existen muchas normas destinadas a la protección del menor alimentista, muchas de estas deben pasar por procesos muy lentos y que duran incluso años, los cuales, a través de este tiempo dejan en la sociedad una sensación de impunidad, la misma que es muy perjudicial tanto para una parte como para la otra, pues en

el caso de la parte demandante, se crea una desconfianza en el sistema judicial y el estado, y en el demandado, la idea de que la justicia es lenta y deficiente.

La demora para obtener una pensión alimentaria, desde la emisión de la sentencia correspondiente, no es la única razón de esta sensación de impunidad, sino también las reiteradas notificaciones a audiencias, y sus reprogramaciones, pues no solo se da esta situación en el juzgado de paz letrado, sino también en la fiscalía, cuando el juzgado de paz, ya ha remitido las copias certificadas para la denuncia penal por el delito de omisión a la asistencia familiar y este notifica a las partes a una audiencia, para ver si estas quieren llegar a un acuerdo respecto de las forma y el tiempo de pago de las pensiones devengadas, ahora bien esta audiencia como toda audiencia se puede frustrar por diversos motivos, ya sea por notificación o por inasistencia de la partes.

Entonces no solo se le requiere el pago al demandado en el juzgado de paz, sino que luego de efectivo el apercibimiento respectivo, en la fiscalía, se lo sigue requiriendo y dándole la oportunidad de pago, inclusive, luego de ello se lo seguía requiriendo en el juzgado penal, sin embargo es importante aclarar en cuanto al juzgado penal, que en la actualidad con la entrada en vigencia del delito de omisión a la asistencia familiar a los procesos por flagrancia, se ha agilizado en ese aspecto, el juzgamiento del demandado.

Fiestas en su tesis “la aplicación del principio de oportunidad en la solución del conflicto, respecto a los delitos de omisión de asistencia familiar de padres a hijos, en la primera y segunda fiscalías provinciales el distrito de Trujillo” refiere que hay una gran influencia en del principio de oportunidad en la solución de conflictos, sin embargo las reiteradas oportunidades brindadas al demandado, a la larga van generando en la sociedad, no mencionado anteriormente, la sensación de impunidad.

En el cuarto gráfico se observa la relación entre la función resocializadora de la pena con el cumplimiento de la obligación alimentaria, siendo que la población de la presente investigación, considera que a más función resocializadora más cumplimiento, al respecto es importante mencionar, que la población ha expresado como cierto este dato, tomando en cuenta una verdadera existencia

de la resocialización en los penales peruanos, sin embargo como es de conocimiento público en nuestro país, no hay una verdadera política resocializadora, pues por diferentes factores, como lo son; la corrupción en las instituciones, el hacinamiento, la falta de establecimientos adecuados y la falta de políticas públicas penitenciarias a consecuencia de la poca relevancia política que tiene, pues como es sabido en política, prometer penas más altas, es la forma de conseguir votantes, pues al parecer nadie quiere escuchar que se realizaran programas para la resocialización del reo y su posterior reinserción en la sociedad.

V. CONCLUSIONES:

Luego de realizada la investigación, se llegaron a las siguientes conclusiones:

1. En cuanto a la sanción penal de la omisión a la asistencia familiar respecto del cumplimiento de la obligación alimentaria, se concluye que efectivamente existe una clara influencia, pues como consecuencia del alto porcentaje de paternidad irresponsable en nuestro país, fue necesaria la incorporación del tipo penal en cuanto a los deberes asistenciales, por lo que se acepta la hipótesis general del presente trabajo.

En cuanto a las penas y el delito de omisión a la asistencia familiar, el delito de omisión a la asistencia es importante, ya que nuestra cultura al ser una de carácter machista, se ha dejado de lado las obligaciones no solo pecuniarias sino también morales, para con los hijos, dejando el cuidado del menor a cargo de la madre como si fuera solo la única obligada, además esto se corrobora con la impactante carga procesal que generan los procesos de alimentos en cada uno de los juzgados de paz letrado del país.

2. La función preventiva de la sanción penal, influye directamente en el cumplimiento de la obligación alimentaria por cuanto en muchos casos el tipo penal, disuade a los deudores alimentarios a cumplir con sus obligaciones, con tal de evitar tener que afrontar un proceso penal que los pueda llevar a pasar un tiempo en el penal, sin embargo es importante complementar a la norma, reduciendo los mecanismos por los cuales el demandado consigue ser requerido varias veces a fin de llegar a un acuerdo, pues este hecho genera una sensación de impunidad, diferente sería el caso si la sociedad viera que inmediatamente eres conducido a un penal, luego de haber sido requerido con el pago y no haber cumplido con lo ordenado.

Asimismo, en general con la demora del proceso en la etapa de trámite y luego en ejecución, hasta la aprobación de la liquidación de pensiones, ya ha pasado bastante tiempo desde la interposición de la demanda, por lo que cuando la fiscalía también cita a audiencia, para nuevamente requerirlo e invitar a las partes a conciliar, ya se ha generado en las partes una sensación de impunidad, pues en fiscalía también demora un tiempo antes de la interposición de la denuncia ante el juzgado penal.

3. La función protectora de la sanción penal influencia directamente en el cumplimiento de la obligación alimentaria por cuanto uno de los objetivos de la penalización de la omisión a la asistencia familiar es velar por los intereses del menor alimentista, logrando que el obligado alimentario cumpla con solventar los gastos en los que incurre el menor por su misma situación de vulnerabilidad.
4. La función resocializadora de la pena influye en el cumplimiento de la obligación alimentaria pues, es menester de las políticas de ejecución penal, lograr la no reiteración de los actos delictivos cometidos por los procesados, siendo así que el deudor alimentaria luego de haber experimentado el castigo, que en este caso es la pena privativa de libertad, se supone que no volverá a cometer nuevamente una infracción a la ley, sin embargo es importante mencionar en este punto que en nuestro país no solo hay una deficiente política penitenciaria sino que también hay un gran problema con el cumplimiento de la pena por los delitos de omisión a la asistencia familiar, pues luego de no haber pagado, y haber sido llevado a prisión, el demandado no solo debe lo requerido en la liquidación sino que sigue generando devengados, hecho que solo hace más impagable la deuda adquirida por el obligado.

En los penales de nuestro país, no existen condiciones para la reinserción y reeducación de los reos, aun siendo que el régimen penitenciario tiene por objeto según lo indicado por la carta magna; la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad, por lo que es importante recalcar que se necesitan políticas públicas penitenciarias, pues no solo se debería dar la reeducación en los procesos por el delito de omisión a la asistencia familiar sino en todos.

VI. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que el estado peruano, procure un fortalecimiento al tipo penal de la omisión a la asistencia familiar, a través de políticas que contribuyan al cumplimiento de la obligación, basándose en cada una de las funciones de la sanción penal, no solo desde la prevención, pues basarse solo en esta función, genera como resultado solo el endurecimiento de las penas, y leyes más represivas, lo cual solo vendría a ser solo una solución de corto plazo.
2. Se recomienda que el estado brinde las facilidades necesarias al poder judicial, y este a su vez a los servidores judiciales a fin de que puedan cumplir sus labores dentro del marco y plazo establecido por la ley, pues es la excesiva carga laboral, aunada a la falta de personal y la deficiente logística, que los juzgados de paz letrado retrasan en demasía los procesos de alimentos, generando en la población, una sensación de impunidad, perdiéndose así parcial o totalmente el sentido de la función preventiva de la pena establecida para el delito de omisión a la asistencia familiar.
3. Se recomienda no endurecer más las penas, sino más bien orientar los esfuerzos a la creación de políticas públicas que velen por los intereses de los menores alimentistas, buscando su protección, no solo el castigo para el obligado coaccionándolo al cumplimiento de una obligación natural, siendo que este incumplimiento es el resultado de una cultura que se rehúsa a desaparecer.
4. Se recomienda hacer un cambio constitucional, para poder incluir el trabajo obligatorio en los penales, con la finalidad de que los reos ocupen su tiempo en generar ingresos que permitan cumplir con la obligación alimentaria, medida que no solo beneficiará los casos por el delito de omisión a la asistencia familiar, sino también el sistema resocializador en sí.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar Ll., Benjamin (2013). *Derecho de Familia*. Perú: Ediciones Legales.
- Bacigalupo, Enrique (1984). *Manual de Derecho penal (parte general)*, Bogotá. Temis- ILANUD.
- Bramont-Arias Torres, Luís Miguel (2000). "*Manual de Derecho Penal, parte general*". Editorial SANTA ROSA. Lima.
- Campana V., Manuel (2002). *El Delito de Omisión a la asistencia familiar*. Perú: Fondo Editorial Universidad Inca Garcilaso de la Vega.
- Campana V., Manuel (2003). *Derecho y obligación alimentaria*. Perú: Jurista Editores. Segunda Edición.
- Carbonell, Mateu (1985). *Consideraciones en torno al delito de abandono de familia*. Edersa. Madrid.
- Cerezo M., José (1982). *Problemas fundamentales del derecho Penal*. Madrid. Tecnos.
- Diez P., Luis (1984). *Familia y Derecho*. Madrid. Civitas.
- Fiestas H., Sandra (2016). *La aplicación del principio de oportunidad en la solución de conflictos, respecto a los delitos de Omisión de asistencia familiar de padres a hijos, en la primera y segunda fiscalías provinciales penales del distrito de Trujillo*. Universidad Nacional de Trujillo. Trujillo, Perú.
- Gaitan G., Alejandra (2014). *La obligación de alimentos*. Universidad de Almería. España.
- Gonzales Guitan (1977). *El abandono de familia, cuestiones de política criminal*. España. Universidad de Santiago de Compostela.
- Hernández, Fernández & Baptista (2014). *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw Hill Educación
- Jakobs, Günter (1955). "*Derecho Penal, parte general fundamentos y teoría de la imputación*". Ediciones Jurídicas S.A. Madrid.

Loloy A., Eduardo (2010). *La eficacia de la prisión efectiva en el delito de omisión a la asistencia familiar en los juzgados penales*. Universidad Nacional Jose Faustino Sanchez Carrión. Huacho, Perú.

Martínez H., Raul (2015). *Sistema de sanciones penales en el ordenamiento jurídico peruano. Análisis comparativo con España*, en: Derecho penal y penitenciario, nuevos desafíos del sistema penal en el siglo XXI. Perú. Editorial: Ideas solución editorial.

Navarro N., Ysabel (2014). *Incumplimiento del deber alimentario hacia niños, niñas y adolescentes*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima, Perú.

Peña C., Raul (1994). *Tratado de derecho penal- Parte especial I*. Lima. Ediciones Jurídicas.

Sanchez R., P & D' Acevedo R., C (2014). *Omisión a la asistencia familiar como vulneración del derecho alimentario de los hijos*. Universidad Nacional de la Amazonia Peruana. Iquitos, Perú.

Small A., German (2009). *Análisis de la ley N°29423 que suprime beneficios penitenciarios para los delitos de terrorismo*, en *Revista de Derecho y Ciencia Política*. Lima, Perú. UNMSM.

Villa S., Javier (1998). *Derecho penal- Parte especial I-B*. Lima. San marcos

Zannoni, Eduardo (2002). *Derecho de familia*. Buenos Aires, Argentina. Editorial Astrea: Cuarta edición, Tomo I.

ANEXOS

CUESTIONARIO DE LA SANCIÓN PENAL DE LA OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA EN LOS JUZGADOS PENALES DE SAN JUAN DE LURIGANCHO- 2017

Buenos días /tardes:

Soy estudiante de la escuela de derecho de la universidad cesar vallejo –lima este, en esta ocasión le presento esta encuesta, con el fin de recolectar información sobre un estudio de investigación titulada: “La Sanción penal de la omisión a la asistencia familiar en el cumplimiento de la obligación alimentaria en los juzgados penales de san juan de Lurigancho - 2017”.

INSTRUCCIONES:

Marque con una equis (x) la opción que usted considera correcta. Se recomienda al momento de responder realizarlo con la mayor sinceridad posible.

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo/ Ni desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
1	2	3	4	5

LA SANCIÓN PENAL DE LA OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR							
1. Función Preventiva			Escala				
			1	2	3	4	5
01.	¿Considera usted que es efectiva la función preventiva del delito de omisión a la asistencia familiar?						
02.	¿Considera usted que el grado de coacción del delito de omisión a la asistencia familiar es efectiva?						
03.	¿Considera usted que el delito de omisión a la asistencia familiar genera un efecto de seguridad jurídica en la sociedad?						
04.	¿Considera usted que la sociedad confía en el efecto preventivo del delito de omisión a la asistencia						

	familiar?					
2. Función Protectora		Escala				
05.	¿Considera usted que el delito de omisión a la asistencia familiar cumple con proteger a la familia?					
06.	¿Considera usted que el delito de omisión a la asistencia familiar tiene un efecto en la familia?					
07.	¿Considera usted que los alimentistas se encuentran protegidos gracias al delito de omisión a la asistencia familiar?					
08.	¿Considera usted que el delito de omisión a la asistencia familiar beneficia a los alimentistas?					
09	¿Considera usted que el delito de omisión a la asistencia familiar protege a la sociedad?					
3. Función Resocializadora		Escala				
10.	¿Considera usted que se da la resocialización en los delitos por omisión a la asistencia familiar?					
11.	¿Considera usted que la pena privativa de libertad influye en la no reincidencia de los obligados?					
12.	¿Considera usted que el tratamiento penitenciario del delito de omisión a la asistencia familiar es efectivo?					
13	¿Considera usted que existe un efecto resocializador por el tratamiento penitenciario en los delitos de omisión a la asistencia familiar?					

CUESTIONARIO DE LA SANCIÓN PENAL DE LA OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA EN LOS JUZGADOS PENALES DE SAN JUAN DE LURIGANCHO- 2017

Buenos días /tardes:

Soy estudiante de la escuela de derecho de la universidad cesar vallejo –lima este, en esta ocasión le presento esta encuesta, con el fin de recolectar información sobre un estudio de investigación titulada: “La Sanción penal de la omisión a la asistencia familiar en el cumplimiento de la obligación alimentaria en los juzgados penales de san juan de Lurigancho - 2017”. Este cuestionario es confidencial y anónimo, por lo que se sugiere dar las respuestas con sinceridad, para así procesar los datos que contribuirán a esta investigación.

INSTRUCCIONES:

Marque con una equis (x) la opción que usted considera correcta. Se recomienda al momento de responder realizarlo con la mayor sinceridad posible.

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo/ Ni desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
1	2	3	4	5

EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ALIMENTARIA						
1. Necesidad del alimentista		Escala				
		1	2	3	4	5
01.	¿Considera usted que las necesidades de los alimentistas son cubiertas gracias a la rigurosidad del delito de omisión a la asistencia familiar?					
02.	¿Considera usted que las necesidad del sustento de los alimentistas es cubierta por los obligados recludos en el penal?					
03.	¿Considera usted que el derecho a la vida es respetado cuando el demandado no cumple con la obligación					

	alimentaria?					
04.	¿Considera usted que es importante hablar del derecho a la vida en los delitos de omisión a la asistencia familiar?					
05	¿Considera usted que la necesidades del alimentista influyen en el derecho a la vida?					
2. Posibilidades del demandado		Escala				
06.	¿Considera usted que sustentar carga familiar por parte del obligado lo exime de su obligación alimentaria?					
07.	¿Considera usted que la prisión efectiva influye en las posibilidades del demandado?					
08.	¿Considera usted que el factor económico influye en las posibilidades del demandado para el cumplimiento de la obligación alimentaria?					
09	¿Considera usted que para el cálculo de las posibilidades del demandado se debería tomar en cuenta su capacidad para trabajar?					
3. Norma Legal		Escala				
10.	¿Considera usted que la norma legal del delito de omisión a la asistencia familiar es efectiva?					
11.	¿Considera usted que el delito de omisión a la asistencia familiar se desarrolla conforme al principio de legalidad?					
12.	¿Considera usted que la tipificación de la obligación a la asistencia familiar se ajusta al realidad problemática de nuestra sociedad?					

ESCALA - 1: Totalmente en desacuerdo, 2 : En desacuerdo, 3 : Ni de acuerdo Ni en desacuerdo, 4 : De acuerdo, 5 : Totalmente de acuerdo	V1 - EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR												
	D1 - FUNCIÓN PREVENTIVA				D2 - FUNCIÓN PROTECTORA					D3 - FUNCIÓN RESOCIALIZADORA			
	1.- ¿Considera usted que es efectiva la función preventiva del delito de omisión a la asistencia familiar?	2.- ¿Considera usted que el grado de coacción del delito de omisión a la asistencia familiar es efectiva?	3.- ¿Considera usted que el delito de omisión a la asistencia familiar genera un efecto de seguridad jurídica en la sociedad?	4.- ¿Considera usted que la sociedad confía en el efecto preventivo del delito de omisión a la asistencia familiar?	5.- ¿Considera usted que el delito de omisión a la asistencia familiar cumple con proteger a la familia?	6.- ¿Considera usted que el delito de omisión a la asistencia familiar tiene un efecto en la familia?	7.- ¿Considera usted que los alimentistas se encuentran protegidos gracias al delito de omisión a la asistencia familiar?	8.- ¿Considera usted que el delito de omisión a la asistencia familiar beneficia a los alimentistas?	9.- ¿Considera usted que el delito de omisión a la asistencia familiar protege a la sociedad?	10.- ¿Considera usted que se da la resocialización en los delitos por omisión a la asistencia familiar?	11.- ¿Considera usted que la pena privativa de libertad influye en la no reincidencia de los obligados?	12.- ¿Considera usted que el tratamiento penitenciario del delito de omisión a la asistencia familiar es efectivo?	13.- ¿Considera usted que existe un efecto resocializador por el tratamiento penitenciario en los delitos de omisión a la asistencia familiar?
1	2	2	2	2	2	4	2	2	2	4	4	4	4
2	3	2	3	4	2	3	4	4	3	1	4	3	4
3	2	2	2	2	3	4	2	2	2	2	2	2	2
4	4	4	5	2	4	3	3	3	2	4	4	2	3
5	1	1	1	4	4	4	1	1	1	1	4	1	4
6	2	3	1	2	3	4	2	2	1	2	1	3	3
7	3	2	3	3	3	1	3	3	2	2	2	2	2
8	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
9	4	4	4	2	3	4	2	3	3	4	4	3	2
10	2	2	2	1	2	3	2	2	3	1	2	3	2
11	2	4	2	3	4	4	3	3	3	4	4	4	4
12	2	3	1	3	5	4	1	4	2	1	3	2	2
13	5	2	2	1	3	4	2	1	2	2	3	2	2
14	5	2	2	1	3	4	3	1	2	2	3	2	2
15	5	3	2	1	3	4	3	1	3	1	4	1	3
16	5	2	2	1	3	4	2	1	2	2	3	2	2
17	4	4	4	2	5	4	3	3	4	3	3	2	1
18	5	5	4	4	4	4	4	5	4	3	4	4	4
19	5	4	3	4	5	3	4	5	4	3	2	4	5
20	3	4	3	5	5	4	5	4	3	4	3	1	5
21	3	4	3	5	5	5	4	3	2	4	1	4	3
22	4	3	4	5	5	5	4	2	4	2	1	4	2
23	3	3	4	3	4	3	5	5	3	4	5	4	3
24	3	4	5	1	2	1	2	4	5	3	4	5	1
25	4	4	5	2	4	4	5	1	3	4	3	2	3
26	5	4	5	4	3	4	3	2	4	5	4	1	2
27	5	4	4	3	2	4	3	3	3	2	1	3	3
28	4	3	4	3	4	4	2	3	1	3	2	5	5
29	4	4	5	4	3	4	3	4	2	1	4	5	5
30	1	3	5	4	4	3	4	5	4	3	4	1	2
31	2	3	4	5	3	4	5	3	4	4	3	4	5
32	3	4	4	5	4	4	3	5	4	3	1	4	3
33	4	3	4	3	4	4	3	4	3	2	3	4	4

V2- EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA											
D4 - NECESIDADES DEL ALIMENTISTA				D5- POSIBILIDADES DEL DEMANDADO				D4 - NORMA LEGAL			
14- ¿Considera usted que las necesidades de los alimentistas son cubiertas gracias a la rigurosidad del delito de omisión a la asistencia familiar?	15- ¿Considera usted que las necesidad del sustento de los alimentistas es cubierta por los obligados recluidos en el penal?	16- ¿Considera usted que el derecho a la vida es respetado cuando el demandado no cumple con la obligación alimentaria?	17- ¿Considera usted que es importante hablar del derecho a la vida en los delitos de omisión a la asistencia familiar?	18- ¿Considera usted que la necesidades del alimentista influyen en el derecho a la vida?	19- ¿Considera usted que sustentar carga familiar por parte del obligado lo exime de su obligación alimentaria?	20- ¿Considera usted que la prisión efectiva influye en las posibilidades del demandado?	21- ¿Considera usted que el factor económico influye en las posibilidades del demandado para el cumplimiento de la obligación	22- ¿Considera usted que para el cálculo de las posibilidades del demandado se debería tomar en cuenta su capacidad para	23. ¿Considera usted que la norma legal del delito de omisión a la asistencia familiar es efectiva?	24- ¿Considera usted que el delito de omisión a la asistencia familiar se desarrolla conforme al principio de legalidad?	25- ¿Considera usted que la tipificación de la obligación a la asistencia familiar se ajusta al realidad problemática de
1	3	2	4	4	1	1	2	3	4	2	2
2	3	1	5	4	1	2	4	4	4	4	4
2	1	1	3	2	1	4	5	5	3	4	4
3	2	2	3	3	2	2	1	1	2	1	2
1	1	4	1	1	1	1	3	3	5	5	5
2	1	1	1	5	1	1	1	5	1	5	1
3	1	2	2	4	1	4	5	3	1	3	1
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
2	1	1	5	4	1	2	2	4	3	2	2
3	2	2	2	3	1	1	2	1	1	2	2
2	2	1	2	2	4	1	1	1	2	1	2
2	1	1	5	4	1	3	4	5	2	3	2
2	2	2	3	5	1	2	3	2	1	1	2
1	2	3	3	2	2	5	5	4	4	5	5
4	1	1	4	5	1	5	3	5	4	4	4
5	2	3	1	1	5	1	1	4	3	1	1
3	2	2	4	5	1	4	5	4	4	4	4
4	2	1	5	4	1	4	5	5	1	4	5
2	2	2	4	5	2	3	4	5	1	3	3
5	2	2	5	5	1	4	4	5	3	4	4
5	2	2	4	3	2	3	3	5	5	5	5
2	3	2	2	2	2	3	4	4	4	4	4
4	3	2	4	4	2	4	4	5	3	3	3
4	1	1	5	5	1	5	5	5	5	5	5
3	1	1	4	4	1	4	5	5	5	5	5
1	1	1	1	1	5	4	4	4	3	3	3
3	3	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4
2	1	5	5	4	2	4	3	4	5	5	4
4	5	5	5	4	5	3	4	5	2	5	4
4	5	4	5	4	4	3	5	3	3	4	5
3	5	4	3	4	5	3	4	1	3	4	5
5	4	3	4	5	5	4	3	2	5	5	5
4	5	4	4	4	5	4	3	2	3	3	5

MATRIZ DE CONSISTENCIA

DISEÑO METODOLÓGICO				
VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES / INDICADORES	ESQUEMA DEL MARCO TEÓRICO
EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR	ES EL ILÍCITO PENAL DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASISTENCIALES Y SE ENCUENTRA REGULADO EN EL ARTÍCULO 149 DE NUESTRO CÓDIGO PENAL.	EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR, SE VA A MEDIR A TRAVÉS DE SUS FUNCIONES PREVENTIVA, PROTECTORA Y RESOCIALIZADORA.	FUNCIÓN PREVENTIVA: - COACCIÓN - SEGURIDAD JURÍDICA	<ul style="list-style-type: none"> - EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR - EVOLUCIÓN HISTÓRICA
			FUNCIÓN PROTECTORA: - LA FAMILIA - ALIMENTISTAS	
			FUNCIÓN RESOCIALIZADORA: - PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD - TRATAMIENTO PENITENCIARIO	
EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA	LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA SE AMPARA EN LA NECESIDAD QUE PUEDE TENER UNA PERSONA DE RECIBIR LO QUE SEA NECESARIO PARA SUBSISTIR, DADA SU INCAPACIDAD DE PROCURÁRSELO SOLO	EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA SE MEDIRÁ A TRAVÉS DE LAS NECESIDADES DEL ALIMENTISTA, LAS POSIBILIDADES DE DEMANDADO Y LA NORMATIVIDAD.	NECESIDADES DEL ALIMENTISTA: - NECESIDAD DE SUSTENTO - DERECHO A LA VIDA	<ul style="list-style-type: none"> - LA FAMILIA - LOS ALIMENTOS - ASISTENCIA FAMILIAR - OBLIGACIÓN ALIMENTARIA
			POSIBILIDADES DEL DEMANDADO: - CARGA FAMILIAR - NIVEL DE VIDA	
			NORMA LEGAL: - TIPICIDAD - LEGALIDAD	

DISEÑO METODOLÓGICO				
MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN	INSTRUMENTOS Y FUENTES DE FORMACIÓN	CRITERIOS DE RIGUROSIDAD EN LA INVESTIGACIÓN
ENFOQUE: - CUANTITATIVO NIVEL: - EXPLICATIVO TIPO: - BÁSICA	NO EXPERIMENTAL TRANSECCIONAL	UNIDADES DE ANÁLISIS Y ESTUDIO: - UNIVERSO: PODER JUDICIAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO – CORTE DE LIMA ESTE - POBLACIÓN: ESPECIALISTAS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS PENALES (30 PERSONAS)	INSTRUMENTO: ENCUESTA FUENTE DE INFORMACIÓN: CUESTIONARIO	ENFOQUE: - CUANTITATIVO VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DE MI INSTRUMENTO: - SE REALIZARÁ LA PRUEBA DE ALPHA DE CRONBACH, UTILIZANDO EL APLICATIVO SPSS, CON LAS 25 PREGUNTAS ORDINALES EN LA ESCALA DE LIKERT DE 01 AL 05.

**Solicito:**

Validación de instrumento derecho de información

DR. *CESAR NAPOLEON ESPINOZA AZOLA*

Yo **JOSE RICARDO SANCHEZ CERNA** identificado con el **DNI N° 73315193**, estudiante de la escuela profesional de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando, titulada "LA SANCION PENAL DE LA OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ALIMENTARIA EN LOS JUZGADOS PENALES DE SAN JUAN DE LURIGANCHO- 2017", solicitud a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajos los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos.

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto

A usted, ruego acceder a la petición.

Lima, 16 de Octubre del 2017



JOSE RICARDO SANCHEZ CERNA
DNI N° 73315193

OFICINA DE INVESTIGACIÓN UCV – LIMA ESTE - 2017



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: **CESAR NAPOLEON ESPINOZA AZOLA**
 1.2. Cargo e institución donde labora: **DIRECTOR EP-DERECHO UCV-LIMA ESTE**
 1.3. Especialidad del validador: **DERECHO CONSTITUCIONAL**
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 1.5. Título de la investigación: "La sanción penal de la omisión a la asistencia familiar en el cumplimiento de la obligación alimentaria en los juzgados penales de san Juan de Lurigancho- 2017".
 1.6. Autor del instrumento: José Ricardo Sánchez Cerna

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					85%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					85%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					85%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					85%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					85%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					85%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					85%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					85%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					85%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						85%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable: "La Sanción penal de omisión a la asistencia familiar"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Item 1	✓		
Item 2	✓		
Item 3	✓		
Item 4	✓		
Item 5	✓		
Item 6	✓		
Item 7	✓		
Item 8	✓		
Item 9	✓		
Item 10	✓		
Item 11	✓		
Item 12	✓		
Item 13	✓		

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 85% V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- () El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 () El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:



Firma del experto informante.

DNI. N° 43443442 Teléfono N° 994-525-182

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable: "cumplimiento de la obligación alimentaria"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Item 1	✓		
Item 2	✓		
Item 3	✓		
Item 4	✓		
Item 5	✓		
Item 6	✓		
Item 7	✓		
Item 8	✓		
Item 9	✓		
Item 10	✓		
Item 11	✓		
Item 12	✓		

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 85% % V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:



 Firma del experto informante.

DNI. N° 43493442 Teléfono N° 997.525182

**Solicito:**

Validación de instrumento de recojo de información

DRA. LUTGARDA PALOMINO GONZALES

Yo **JOSE RICARDO SANCHEZ CERNA** identificado con el **DNI N° 73315193**, estudiante de la escuela profesional de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:


Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando, titulada "LA SANCION PENAL DE LA OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ALIMENTARIA EN LOS JUZGADOS PENALES DE SAN JUAN DE LURIGANCHO- 2017", solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos.

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto

A usted, ruego acceder a la petición.

Lima, 16 de Octubre del 2017



JOSE RICARDO SANCHEZ CERNA
DNI N° 73315193

OFICINA DE INVESTIGACIÓN UCV – LIMA ESTE - 2017



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: *LUCARSA PALOMINO GONZALES*
- 1.2. Cargo e institución donde labora: *DOCENTE*
- 1.3. Especialidad del validador: *METABOLOGA*
- 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
- 1.5. Título de la investigación: "La sanción penal de la omisión a la asistencia familiar en el cumplimiento de la obligación alimentaria en los juzgados penales de san juan de Lunganchó- 2017".
- 1.6. Autor del instrumento: José Ricardo Sánchez Cerna

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.				<i>80%</i>	
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.				<i>80%</i>	
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.				<i>80%</i>	
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.				<i>80%</i>	
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.				<i>80%</i>	
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos				<i>80%</i>	
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.				<i>80%</i>	
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.				<i>80%</i>	
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.				<i>80%</i>	
PROMEDIO DE VALIDACIÓN					<i>80%</i>	

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable: "cumplimiento de la obligación alimentaria"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 80 % V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- () El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 () El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:



Firma del experto informante.

DNI. N° 22422843Teléfono N° 961943424

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable: "La Sanción penal de omisión a la asistencia familiar"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Item 1	/		
Item 2	/		
Item 3	/		
Item 4	/		
Item 5	/		
Item 6	/		
Item 7	/		
Item 8	/		
Item 9	/		
Item 10	/		
Item 11	/		
Item 12	/		
Item 13	/		

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 80 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- () El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 () El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:



Firma del experto informante

DNI N° 22422843 Teléfono N° 961943424

**Solicito:**

Validación de instrumento de recojo de información.

DR. CHARUE CARAZCO SALAZAR

Yo **JOSE RICARDO SANCHEZ CERNA** identificado con el **DNI N° 73315193**, estudiante de la escuela profesional de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando, titulada "LA SANCION PENAL DE LA OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA EN LOS JUZGADOS PENALES DE SAN JUAN DE LURIGANCHO- 2017", solicitud a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajos los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos.

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto

A usted, ruego acceder a la petición.

Lima, 16 de Octubre del 2017



JOSE RICARDO SANCHEZ CERNA
DNI N° 73315193



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: CHARLIE CARRASCO SACAZAR
- 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE
- 1.3. Especialidad del validador: METODOLOGO
- 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
- 1.5. Título de la investigación: "La sanción penal de la omisión a la asistencia familiar en el cumplimiento de la obligación alimentaria en los juzgados penales de san juan de Lurigancho- 2017".
- 1.6. Autor del instrumento: José Ricardo Sánchez Cerna

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					91%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					91%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					91%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					91%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					91%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					91%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					91%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					91%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					91%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						91%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable: "La Sanción penal de omisión a la asistencia familiar"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Item 1	/		
Item 2	/		
Item 3	/		
Item 4	/		
Item 5	/		
Item 6	/		
Item 7	/		
Item 8	/		
Item 9	/		
Item 10	/		
Item 11	/		
Item 12	/		
Item 13	/		

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 91 % V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

.....
 Firma del experto informante.

DNI. N° 4089962 Teléfono N° 992622655

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable: "cumplimiento de la obligación alimentaria"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Item 1	/		
Item 2	/		
Item 3	/		
Item 4	/		
Item 5	/		
Item 6	/		
Item 7	/		
Item 8	/		
Item 9	/		
Item 10	/		
Item 11	/		
Item 12	/		

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 91 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

-) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
) El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

.....
 Firma del experto informante.

DNI. N° 40799023 Teléfono N° 995622655

**Solicito:**

Validación de instrumento de recojo de información

DR. MANUEL MOISES VALDIVIA COTRINA

Yo **JOSE RICARDO SANCHEZ CERNA** identificado con el **DNI N° 73315193**, estudiante de la escuela profesional de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:


Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando, titulada "LA SANCION PENAL DE LA OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA EN LOS JUZGADOS PENALES DE SAN JUAN DE LURIGANCHO- 2017", solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos.

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto

A usted, ruego acceder a la petición.

Lima, 16 de Octubre del 2017



JOSE RICARDO SANCHEZ CERNA
DNI N° 73315193

OFICINA DE INVESTIGACIÓN UCV – LIMA ESTE - 2017



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: *Manuel Moises Valdivia Cotina*
 1.2. Cargo e institución donde labora: *Docente*
 1.3. Especialidad del validador: *Derecho Penal*
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 1.5. Título de la investigación: "La sanción penal de la omisión a la asistencia familiar en el cumplimiento de la obligación alimentaria en los juzgados penales de san Juan de Lurigancho- 2017".
 1.6. Autor del instrumento: José Ricardo Sánchez Cerna

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					/
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					/
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					/
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					/
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					/
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					/
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					/
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					/
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					/
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						/

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable: "La Sanción penal de omisión a la asistencia familiar"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Item 1	/		
Item 2	/		
Item 3	/		
Item 4	/		
Item 5	/		
Item 6	/		
Item 7	/		
Item 8	/		
Item 9	/		
Item 10	/		
Item 11	/		
Item 12	/		
Item 13	/		

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 92 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:



Firma del experto informante.

DNI. N° 43834498 Teléfono N° 993584609

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable: "cumplimiento de la obligación alimentaria"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 92 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- () El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 () El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:



Firma del experto informante.

DNI. N° 93234498 Teléfono N° 993584609

**Solicito:**

Validación de Instrumento de recojo de información

DR. *JORGE ALEX DIAZ PEREZ*

Yo **JOSE RICARDO SANCHEZ CERNA** identificado con el **DNI N° 73315193**, estudiante de la escuela profesional de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:


Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando, titulada "LA SANCION PENAL DE LA OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA EN LOS JUZGADOS PENALES DE SAN JUAN DE LURIGANCHO- 2017", solicitud a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajos los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos.

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto

A usted, ruego acceder a la petición.

Lima, 16 de Octubre del 2017



JOSE RICARDO SANCHEZ CERNA
DNI N° 73315193

OFICINA DE INVESTIGACIÓN UCV – LIMA ESTE - 2017



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: **JORGE ALEX DIAZ PEREZ**
- 1.2. Cargo e institución donde labora: **UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO**
- 1.3. Especialidad del validador: **DERECHO PENAL**
- 1.4. Nombre del instrumento: **Cuestionario**
- 1.5. Título de la investigación: **"La sanción penal de la omisión a la asistencia familiar en el cumplimiento de la obligación alimentaria en los juzgados penales de san juan de Lurigancho- 2017"**
- 1.6. Autor del instrumento: **José Ricardo Sánchez Cerna**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					85 %
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					85 %
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					85 %
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					85 %
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					85 %
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					85 %
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					85 %
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					85 %
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					85 %
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						85 %

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable: "La Sanción penal de omisión a la asistencia familiar"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Item 1	/		
Item 2	/		
Item 3	/		
Item 4	/		
Item 5	/		
Item 6	/		
Item 7	/		
Item 8	/		
Item 9	/		
Item 10	/		
Item 11	/		
Item 12	/		
Item 13	/		

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 85 % V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- () El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 () El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:



 Firma del experto informante.

DNI. N° 08524249 Teléfono N° 997421438

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable: "cumplimiento de la obligación alimentaria"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Item 1	/		
Item 2	/		
Item 3	/		
Item 4	/		
Item 5	/		
Item 6	/		
Item 7	/		
Item 8	/		
Item 9	/		
Item 10	/		
Item 11	/		
Item 12	/		

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 85 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- () El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 () El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:



Firma del experto informante.

DNI. N° 08524249 Teléfono N° 997421438

Feedback Studio - Mac2047-etha

LA SANCION PENAL DE LA DIVISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ALIMENT...

Resumen de coincidencias

20%

de esta versión/versión estándar

Ver detalles en inglés (beta)

Coincidencias

1	pt acadm com	4%
2	representa una vida pa	2%
3	depara un libro edu pa	2%
4	Ensayo a 3323	2%
5	Ensayo a 1423	1%
6	Ensayo a 110000	1%

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La sanción penal de la Omisión a la Asistencia Familiar en el Cumplimiento de la Obligación Alimentaria en los Juzgados Penales de San Juan de Los Rios, 2017

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR: José Ricardo Sánchez Cerna

MEMBRE: Unidad Investigativa

LINEA DE INVESTIGACION: Derecho Penal

Lima - Perú

2017

Página 1 de 40

Numero de palabras: 11186

Handwritten signature

	ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 08 Fecha : 12-09-2017 Página : 1 de 1
--	--	---

Yo, **Dr. Emiliano Nemesio Vargas Floreán**, docente de la Facultad Derecho y Escuela Profesional Derecho de la Universidad César Vallejo Lima Este, revisor (a) de la tesis titulada

" LA SANCIÓN PENAL DE LA OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA EN LOS JUZGADOS PENALES DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, 2017 ", del (de la) estudiante **SANCHEZ CERNA JOSE RICARDO**, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 20 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lima, 24 de Noviembre del 2017

Firma

Dr. Emiliano N. Vargas Floreán

DNI: 10140287

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	--	--------	-----------